Bogotá, 26 de diciembre de 2024

Boletín N° 22

SENTENCIA C – 517 DE 2024
M.P.: Dra. Diana Fajardo Rivera
05 de diciembre de 2024

La Corte Constitucional mediante comunicado No. 53 del 04 y 05 de diciembre de 2024, se pronunció señalando que, por medio de la Sentencia C – 517 de 2024, la Magistrada Ponente Dra. Diana Fajardo Rivera, declaró inexequibles las expresiones que limitaban el Fuero de Paternidad establecido en el artículo 1 de la Ley 2141 de 2021.

1. Norma objeto de análisis

La norma demandada fue el numeral 5 del artículo 1º de la Ley 2141 de 2021, por medio del cual se modificó el artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se estableció el **Fuero de Paternidad**.

2. Problema Jurídico

¿El artículo 1° numeral 5 parcial de la Ley 2141 de 2021, vulnera los derechos fundamentales a la igualdad y a la no discriminación y al trabajo en condiciones dignas y justas, al negar el fuero de paternidad a los trabajadores cuya mujer gestante tenga un empleo formal?

3. Análisis realizado por la Corte

La Corte Constitucional estudió y analizó si el Fuero de Paternidad puede limitarse solo a casos donde la mujer gestante o lactante no tenga empleo formal, según lo dispuesto en la Ley 2141 de 2021, pues los demandantes argumentaron que esta condición vulnera los principios de igualdad, no discriminación y trabajo digno, al excluir a padres trabajadores cuya pareja tiene empleo formal, sin tener en cuenta el reparto de las responsabilidad familiares.

Ahora, una vez analizada la norma demandada, la Corte identificó que dicha restricción crea un trato inequitativo y refuerza roles tradicionales de género. De igual manera, explicó que el fuero busca proteger la estabilidad laboral de quienes asumen responsabilidades familiares, eliminando discriminaciones basadas en la crianza, por lo que la Corte destacó que la crianza no

es exclusiva de las mujeres y que el fuero paterno debe garantizar corresponsabilidad entre ambos padres en el cuidado de los hijos.

Finalmente, declaró inconstitucional las expresiones *"y no tenga un empleo formal"* así como *"y una declaración, que se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, de que ella carece de un empleo"*, que condicionaban el fuero a la falta de empleo formal de la mujer, señalando que este debe aplicarse independientemente de las condiciones laborales de la madre, para promover la igualdad en las responsabilidades familiares.

4. Decisión de la Corte Constitucional

La Corte declaró **INEXEQUIBLES** las expresiones *"y no tenga un empleo formal"* así como *"y una declaración, que se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, de que ella carece de un empleo"* contenidas en el artículo 1° numeral 5 parcial de la Ley 2141 de 2021.

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.